



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 18 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00558-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 2 de octubre de 2020, el Despacho **RECHAZA** la presenta demanda ejecutiva incoada por **REPAIR AND SERVICES SAS** contra el **CONSORCIO LA MINA**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARBONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

19 ENE. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario